

## TUBACEX, S.A.

### CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintiocho de Mayo de dos mil trece, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día **veintinueve de Mayo de dos mil trece**, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1º.- Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión así como del informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.

2º.- Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

3º.- Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2012.

4º.- Aprobación del acogimiento de TUBACEX, S.A. al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

5º.- Reección y nombramiento de consejeros:

5.1.-Reelección de D. Alvaro Videgain Muro como consejero externo.

5.2.-Ratificación y nombramiento de D. Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo.

6º.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General:

6.1.- Modificación de los artículos 1º, 2º,5º,7º,10º, 12º, 14º,15º, 16º, 17º, 19bis, 20º, 23º, 24º y 25º así como las disposiciones adicionales primera y segunda, ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.

6.2.-Modificación del artículo 18º para introducción de mejoras técnicas en el texto.

6.3.-Modificación de los artículos 23º y 16º relativos a la retribución de los administradores.

6.4.- Modificación del Preámbulo así como de los artículos 4º,7º, 8º, 10º, 18º,21º, 22º y 23º del Reglamento de la Junta ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.

7º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la Ley de Sociedades de Capital y otras mejoras técnicas.

8º.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración y de un plan de incentivos a largo plazo incluida la entrega de acciones para el equipo directivo.

9º.- Creación de una página web como sede electrónica a los efectos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

10º.- Votación consultiva del informe anual sobre política de retribuciones del Consejo de Administración, según el artículo 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

11º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272,287,517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, así como informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo así como los informes sobre política retributiva del Consejo de Administración y el relativo a las cuestiones contempladas en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2012, fecha de la celebración de la última Junta General. Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo.

**Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.**

En Llodio (Alava), a veinticinco de Marzo de dos mil trece.  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
Maidier Cuadra Etxebarrena